



ACUERDO

44

(12 de agosto de 2004)

Por medio del cual se aclara el Acuerdo No. 10 del 16 de febrero de 2000, que aprueba el Plan de Estudios del Programa de Química Industrial, emanado del Consejo Superior.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Tecnología mediante memorando 02-26-467, solicitó al Consejo Académico aprobar la aclaración del Acuerdo No.10 del 16 de febrero de 2000, mediante el cual el Consejo Superior aprueba el Plan de Estudios del Programa de Química Industrial.

Que el Consejo Académico en sesión del 11 de agosto de 2004, aprobó la solicitud hecha por el Consejo de Facultad de Tecnología, para dar claridad a dicho Acuerdo.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

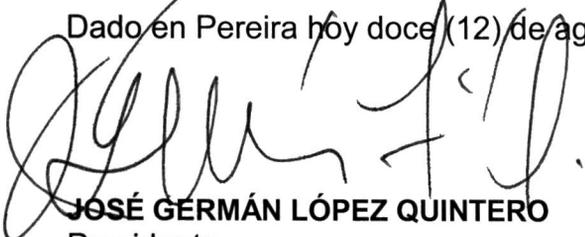
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la aclaración al Acuerdo No. 10 del 16 de febrero de 2000, mediante el cual el Consejo Superior aprueba el Plan de Estudios del Programa de Química Industrial así:

“Los Tecnólogos Químicos que hayan cursado o cursen el plan de estudios establecido en el Acuerdo 56 de diciembre 5 de 1997, del Consejo Académico, el cual es idéntico en sus primeros seis (6) semestres al establecido en el Acuerdo 10 del 16 de febrero de 2000, no requerirán del requisito de cursos nivelatorios en Matemáticas III, Informática, Física y prueba de suficiencia en Inglés, como lo establece el Artículo Segundo del Acuerdo 10 del 16 de febrero de 2000; los demás Tecnólogos quedan sujetos a los indicados nivelatorios y prueba de suficiencia”

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy doce (12) de agosto de 2004.


JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula G.